

Incidente de desacato 2020-00378
Accionante: José de los Santos Durán Martínez
Accionado: Coomeva EPS



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° 74 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL 19 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PIÑEZ MARÍN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 18 de mayo de 2021

| | |
|------------------|---|
| Proceso | Incidente de Desacato |
| Accionante | JOSÉ DE LOS SANTOS DURÁN MARTÍNEZ |
| Accionado | COOMEVA EPS |
| Radicado | N° 05001 41 05 002 2020-00378 00 |
| Temas y Subtemas | Ejecuta sanción confirmada por el superior. |

En el segundo incidente de desacato promovido por JOSÉ DE LOS SANTOS DURÁN MARTÍNEZ con C.C. 71.977.683, en contra de COOMEVA EPS, este despacho el pasado 18 de febrero de 2021 impuso sanción al señor SERGIO MEJÍA SIERRA, Director oficina de Apartadó-Antioquia de COOMEVA EPS, y al señor HERNÁN DARÍO RODRÍGUEZ ORTÍZ, en su calidad de Gerente Zona Norte de EPS COOMEVA, como su superior jerárquico, consistente en multa por el valor equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y cinco (5) días de arresto domiciliario; la cual, una vez consultada por el Superior Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito en providencia de fecha de 14 de Mayo de 2021, dispuso ANULAR la sanción contra SERGIO MEJÍA SIERRA y CONFIRMAR la sanción contra HERNÁN DARÍO RODRÍGUEZ ORTIZ

En tal sentido, CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín en auto de fecha 14 de mayo de 2021, por lo cual se compulsará copia del segundo incidente por desacato a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Rama Judicial-Seccional Antioquia, y a la Policía Metropolitana de Medellín, para que hagan efectiva la sanción impuesta al señor HERNÁN DARÍO RODRÍGUEZ ORTIZ, Gerente Zona Norte de EPS COOMEVA con C.C. 70.556.988.

Ofíciense en tal sentido y ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Ycs

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
156d122d682944fcbe62b1c05c0d588a2d6b0e92e285afeb8b3484adeba94f46
Documento generado en 18/05/2021 03:38:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home
o Por medio del Código QR

